JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía**
Demandante	**Bancolombia S.A.**
Demandado	**Yolanda Díaz**
Asunto	**Inadmite demanda**
Radicado	**6800-14-0030-29-2020-00312-00**

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ARRIMAR copia del certificado de tradición y libertad del vehículo dado como prenda, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, como quiera que el mismo se echa de menos dentro del plenario. Lo anterior de conformidad con el numeral 2º artículo del 90 y el artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdbf89b2c600d5280e0bd011b7160a299368f5735542956f4c8fdf3625578469
Documento generado en 10/09/2020 06:54:35 a.m.